



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – ENERO 2017

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

## 1 - DECRETOS

Agua de Oro, 2 de enero de 2017

### DECRETO N° 1/2017

VISTO:

La finalización del contrato suscripto con la firma "Gestión Salud & Asociados, Consultora y Asesora en Administración de Salud", para el gerenciamiento del cobro a las obras sociales de las facturaciones del Sistema de Recupero de Costos de la Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que esta locación de servicios es la gestión administrativa y contable de las facturaciones del Dispensario Municipal, a efectos de lograr el reembolso o recupero de los costos por las prestaciones médicas dadas a los afiliados de las obras sociales u operadores del Sistema Nacional de Salud;

Que el contrato referido venció el 31 de diciembre de 2016, y es conveniente, vistos los resultados y beneficios, firmar un nuevo vínculo, por doce (12) meses, con la gerenciadora interesada;

Que este Ejecutivo tiene facultades suficientes para esta contratación, tal como lo dispone el Régimen General de Contrataciones (Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007), y las partidas autorizadas por el Presupuesto General 2017 (Ordenanza N° 891 del 6 de diciembre de 2016);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - SUSCRIBIR un Contrato de Prestación de Servicios con la firma "Gestión Salud & Asociados – Consultora y Asesora en Administración de Salud", para tramitar el cobro de las prestaciones del Dispensario Municipal a las obras sociales, en el marco del "Sistema de Recupero de Costos" autorizado por Ordenanza N° 837 del 19 de junio de 2014.

Art. 2° - ESTABLECER la duración de UN (1) AÑO para este nuevo contrato, hasta el 31 de diciembre de 2017, ratificar las formalidades y obligaciones de las partes, y mantener la retribución del servicio a la firma en el porcentaje del diecisiete por ciento (17%) de lo efectivamente cobrado a las prestadoras de salud.

Art. 3° - COMUNICAR a la interesada y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

## 2 - RESOLUCIONES

Agua de Oro, 3 de enero de 2017

### RESOLUCION N° 1/2017

VISTO:

La finalización del contrato por la locación de servicios de limpieza de edificios públicos y recolección de residuos, suscripto con "Mundo Verde", de Roxana M. Arrascaeta;

Y CONSIDERANDO:

Que tratándose de una prestación conveniente y necesaria a esta Administración, es oportuno renovar desde el corriente mes el contrato con la firma interesada;

Que en esta renovación no se amplían las áreas de limpieza ni se incrementa la cantidad de horas de servicio mensual requerido, pero se ajusta el valor de la hora de servicio, pasando de Pesos Cincuenta (\$ 50) a Pesos Sesenta (\$ 60), una circunstancia solicitada por la interesada que, de acuerdo a la realidad económica atravesada en todo el año 2016, se estima que es justificable y razonable, ya que este valor no se aumentó en los últimos seis meses;

Que el Régimen General de Contrataciones (Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007), y los gastos autorizados por el Presupuesto General 2017 (Ordenanza N° 891 del 6 de diciembre de 2016), facultan a este Ejecutivo a disponer la contratación de que se trata;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - CONTRATAR a la firma "MUNDO VERDE", de Roxana Mercedes Arrascaeta, para la "Locación del Servicio de Limpieza de Espacios Públicos Municipales y Recolección de Residuos", por el término de TRES (3) MESES, desde la fecha hasta el 31 de marzo de 2017.

Art. 2° - ESTABLECER el pago de los servicios contratados a la firma interesada, en la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

RESOLUCION N° 2/2017

VISTO:....  
Y CONSIDERANDO:....  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
RESUELVE:

- Art. 1° - SANCIONAR al Agente Municipal Contratado GIARRATANA Maximiliano Gastón, Maestranza y Servicios Generales Categoría 7, con SUSPENSIÓN DE UN (1) DÍA sin goce de haberes, según lo dispuesto por el Régimen Disciplinario del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 251/85 y su Decreto Reglamentario N° 7/87), Artículo 69° Inciso b), y Artículo 70°, Inciso h).
- Art. 2° - NOTIFICAR al agente causante, a fin del cumplimiento de esta suspensión laboral el día 10 de enero próximo, y archivar copia del presente en su legajo.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 10 de enero de 2017

RESOLUCION N° 3/2017

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos y valores máximos de compra para los Fondos Fijos autorizados en esta Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de los mecanismos llamados "Fondos Fijos", administrados por Secretaría de Gobierno, Dirección de Salud y Dirección de Ambiente y Cultura, y destinados al pago de gastos menores con inmediatez y menos burocracia, lo cual agiliza la gestión diaria;

Que estos fondos necesitan actualizar tanto sus montos totales como los topes máximos permitidos por compra (ambos no se renuevan desde 2015, e incluso desde 2014 en el caso de la Dirección de Salud), ya que el contexto económico y la inflación han desvalorizado y desvirtuado la utilidad y eficiencia de los mismos;

Que es preciso entonces aumentar los valores autorizados, una facultad de este Ejecutivo en tanto se trata de una medida administrativa-contable necesaria para la operatividad y desarrollo de las gestiones que se liquidan con este procedimiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
RESUELVE:

- Art. 1° - INCREMENTAR los montos operativos autorizados para los Fondos Fijos que se detallan a continuación:
- Fondo Fijo Secretaría Gobierno: hasta Pesos Diez Mil (\$ 10.000)
  - Fondo Fijo Dirección de Salud: hasta Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)
  - Fondo Fijo Dirección de Turismo y Cultura: hasta Pesos Seis Mil (\$ 6.000)
- Art. 2° - ESTABLECER los siguientes topes máximos por cada compra o comprobante fiscal que se liquida con estos Fondos Fijos, de acuerdo al siguiente detalle:
- Fondo Fijo Secretaría de Gobierno: hasta Pesos Trescientos Veinte (\$ 320)
  - Fondo Fijo Dirección de Salud: hasta Pesos Doscientos Sesenta (\$ 260)
  - Fondo Fijo Dirección Turismo y Cultura: hasta Pesos Doscientos Sesenta (\$ 260)
- Art. 3° - NOTIFICAR la presente al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría, a sus efectos.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO